



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Interdicción Judicial
Demandante	Nubia Stella Monsalve García
Demandado	Dolly Magnolia García de Monsalve
Radicado	05001 31 10 014 2022 00272 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	672

Mediante proveído del diecisiete de junio de dos mil veintidós fue inadmitida la presente demanda; decisión notificada mediante inserción en estados electrónicos del **dieciocho de junio** de ese mismo mes. De ahí que, el término concedido de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas transcurrió en silencio, el que se encuentra vencido.

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Interdicción Judicial, presentada por la señora **Nubia Stella Monsalve García** respecto de la señora **Dolly Magnolia García de Monsalve**.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza



Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co